

# *Instrumentos Financieros – NIIF 9: Pérdidas Crediticias Esperadas*

Julio 2014

*Santiago Mignone*

---

# *Agenda*

1. Cronograma del Proyecto
2. Alcance
3. Modelo General
4. Qué dicen las normas contables profesionales
5. Qué dicen las normas contables del BCRA
6. Normas del BCRA sobre incobrabilidad
7. BCRA y el tratamiento de los intereses
8. Consideraciones adicionales

# Cronograma del Proyecto

**Nov 2009**

*IASB emite Borrador sobre deterioro de activos financieros*

**Julio 2014**

*Standard Final*



**Ene 2011**

*FASB y IASB emiten documento suplementario sobre deterioro de activos financieros*

**Marzo 2013**

*IASB re-emite borrador sobre deterioro de activos financieros*

**2018**

*Fecha de vigencia*

---

## *Alcance*

- a) Activos financieros a costo amortizado
- b) Activos financieros (instrumentos de deuda) a valor razonable con contrapartida en otros resultados integrales;
- c) Algunos compromisos de préstamos;
- d) Algunos contratos de garantía financiera;
- e) Cuentas comerciales por cobrar y arrendamientos financieros
- f) Activos financieros modificados

# Modelo General

Cambios en la calidad del crédito desde su reconocimiento inicial



Reconocimiento de la Pérdida Crediticia Esperada

12 meses de Pérdida Crediticia Esperada

PE sobre la vida de la operación

PE sobre la vida de la operación

Devengamiento de Interés

Interés efectivo sobre el total de la operación

Interés efectivo sobre el total de la operación

Interés efectivo sobre el valor neto del activo (ej, neto de provisiones)

Stage 1

Stage 2

Stage 3

*Performing*  
(Receivable)

*Underperforming*  
(Incremento significativo del riesgo, respecto del inicial\* )

*Non-performing*  
(Creditos deteriorados)

**El análisis puede ser realizado en base a un portafolio!**

\*excepto para la originación o compra de activos deteriorados

---

## ***NIIF 9 – Qué dicen las NCP***

### **Para las normas contables profesionales, en su versión actual:**

- En cuanto al alcance:
  - a) Los activos financieros (instrumentos de deuda) a valor razonable con contrapartida en otros resultados integrales, no están considerados en las normas;
- En cuanto a valuación:
  - b) A su valor neto de realización, cuando exista intención y factibilidad de negociación, o
  - c) Costo amortizado, que también podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos futuros a la tasa interna de retorno al momento de la operación.
- En cuanto a valuación, luego del reconocimiento inicial, sólo prevé la desvalorización, como criterio general, como comparación contra el valor recuperable del activo y compromisos que generan pérdidas

---

## ***NIIF 9 – Qué dicen las normas del BCRA***

### **Para las normas contables del Banco Central de la República Argentina:**

- En cuanto al alcance:
  - a) Los activos financieros (instrumentos de deuda) a valor razonable con contrapartida en otros resultados integrales, no están considerados en las normas;
- En cuanto a valuación, como criterio general:
  - b) A su valor neto de realización, sólo para títulos públicos o privados con cotización
  - c) Costo amortizado (valor de desembolso), para financiaciones
- En cuanto a valuación, luego del reconocimiento inicial, establece criterios de provisionamiento específico, conforme a la clasificación de sus deudores

## ***NIIF 9 – Normas BCRA sobre incobrabilidad***

**Desde 1994, los criterios de provisionamiento de financiaciones del BCRA, requieren los siguientes coeficientes mínimos de provisionamiento:**

<b>Situación del Deudor</b>	<b>Con garantía preferida</b>	<b>Sin garantía preferida</b>
1	1%	1%
2	3%	5%
3	12%	25%
4	25%	50%
5	50%	100%



---

## ***NIIF 9 – Normas BCRA sobre incobrabilidad***

**Desde 1994, los criterios de provisionamiento de financiaciones del BCRA, requieren del provisionamiento del 1% sobre la cartera normal, sin embargo:**

- No existe distinción entre PE a 12 meses vs PE por el total de la vida de la operación. Los % de provisiones son regulatorios
- El % de provisiones sobre la cartera normal, no sigue un criterio estadístico, sino que se mantiene en el 1% desde su inicio.
- No tiene variaciones, a menos que las entidades puedan incrementarlo en base a sus propios análisis, de manera fundada.

---

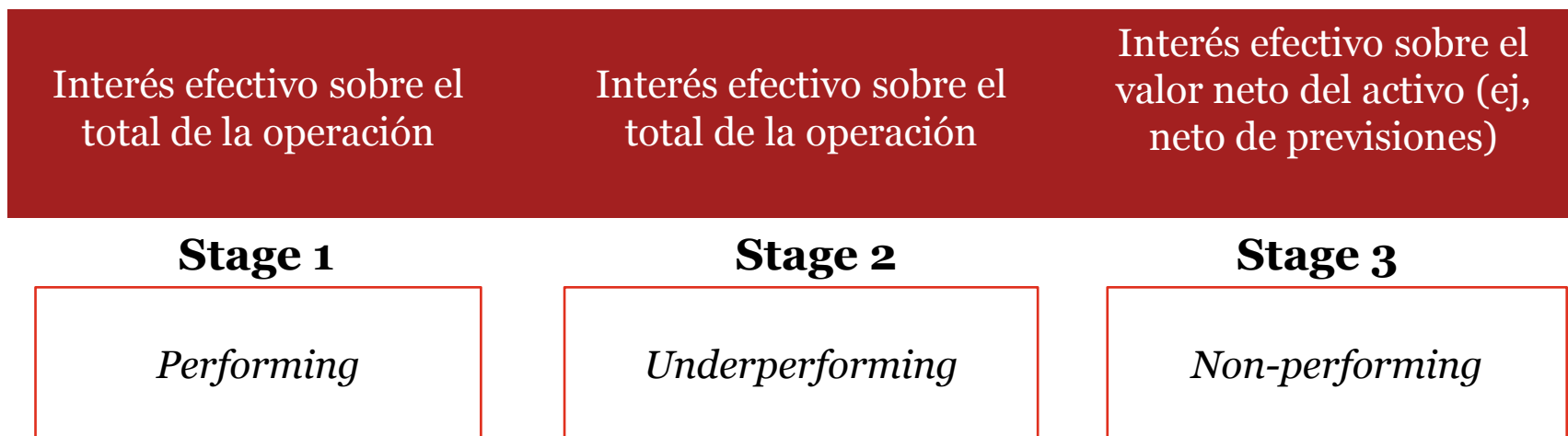
## ***NIIF 9 – Normas BCRA sobre incobrabilidad (Cont.)***

**Desde 1994, los criterios de provisionamiento de financiaciones del BCRA, requieren del provisionamiento del 1% sobre la cartera normal, sin embargo:**

- Respecto de compromisos de crédito y garantías, reconoce provisiones en el pasivo, a partir de que el cliente cambie su situación crediticia
- No existe el concepto de créditos originados / comprados en condiciones de deterioro
- El valor del colateral sólo se considera en casos específicos de garantías preferidas y/o autoliquidables, y con criterio regulatorio

# NIIF 9 – BCRA y el tratamiento del interés

## En cuanto al tratamiento del interés:



## BCRA

**Devengamiento sobre el 100% del valor, para créditos performing (situaciones 1 y 2)**

**Cancela el devengamiento de intereses para préstamos en situación irregular (situaciones 3 o peor)**

---

## ***NIIF 9 – Consideraciones adicionales***

**Toda vez que el modelo de PE se basa en un análisis relativo del riesgo de crédito, entre el momento de originación y el de medición, podría ocurrir que:**

- Un crédito con idénticas características sea incluido en diferentes Estadíos 1 ó 2 en una misma o diferente entidad, dependiendo del riesgo de crédito reconocido al inicio de cada operación;
- Un mismo deudor con más de un préstamo sea incluido en diferentes Estadíos 1 ó 2 en una misma entidad, dependiendo del riesgo de crédito reconocido al inicio de cada operación.

***Estas situaciones difieren de las normas del BCRA***

---

## ***NIIF 9 – Consideraciones adicionales***

- Conceptualmente para el BCRA el cambio de valuación por incobrabilidad se trata de un concepto absoluto, asociado al deudor.
- Para NIIF 9 el cambio de valuación por incobrabilidad se trata de un concepto relativo, asociado al cambio de riesgo de crédito considerado al momento de su originación

***Caso particular merece el otorgamiento de nuevo financiamiento a un deudor de Stage 2 en un régimen de tasas máximas reguladas.***

---

# *Gracias*

Esta publicación ha sido preparada para una orientación general acerca de asuntos de interés solamente, y no constituye asesoramiento profesional. Los receptores de la misma no deben actuar en base a la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento independiente. No se efectúa manifestación ni se otorga garantía alguna (expresa o implícita) con respecto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permite la ley, PwC Argentina, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, ni deber de cuidado por cualquier consecuencia de su accionar, o del accionar de terceros, o de negarse a actuar, confiando en la información contenida en esta publicación, o por ninguna decisión basada en la misma.

© 2014 En Argentina, las firmas miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited son las sociedades Price Waterhouse & Co. S.R.L, Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. y PwC Legal S.R.L, que en forma separada o conjunta son identificadas como PwC Argentina.